

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- QUE las Provincias de Chimborazo y Morona Santiago son zonas agrícolas, y que existen áreas que no están incorporadas al sistema vial nacional;
- QUE por falta de carreteras estables se dificulta el acceso de la producción zonal a los mercados nacionales, y cuando lo realizan por vías alternativas no pueden competir por los altos costos de transporte;
- QUE la carretera Guamote-Macas, se encuentra contemplada en la Ley de Vialidad Agropecuaria y Fomento de Mano de Obra para su ejecución, publicada en el Registro Oficial No.515 de 16 de junio de 1983; y,
- QUE es obligación del Congreso Nacional, impulsar la producción agropecuaria del País, particularmente de aquellas zonas que aún no han sido incorporadas al desarrollo económico y social.

RESUELVE

- Art. 1.- Declarar obra prioritaria, de interés nacional y de ejecución inmediata la terminación de la carretera Guamote-Macas.
- Art. 2.- En el Presupuesto General del Estado se hará constar los fondos necesarios para la terminación de la obra en mención, a más del financiamiento que existe por la Ley de Vialidad Agropecuaria y Fomento de Mano de Obra para su ejecución.
- Art. 3.- Enviar copias certificadas de la presente Resolución a los señores Ministros de Obras Públicas y Telecomunicaciones, Finanzas y Crédito Público, Secretario General del CONADE y a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, para los efectos que se determinan en el artículo 162 del Reglamento Interno del Congreso Nacional.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Ldo. Nicolás Issa Obando
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, ENC.

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO GENERAL